

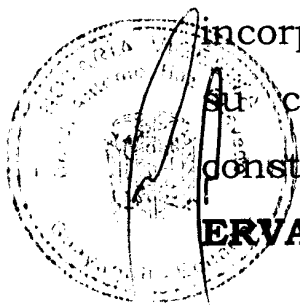
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

**ESCRITURA No. 83 DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA ERVAMAVEL S.A.**

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00. —————

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1600, 00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil doce, ante mí, doctor, JUAN A. HAZ QUEVEDO Notario Vigésimo de este cantón, comparecen: el señor ERNESTO PEDRO VELASQUEZ FUENTES, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, Ingeniero Comercial, con domicilio y residencia en esta ciudad; la señora EVELYN VIVIANA BERMEO PANCHANA, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, soltera, comerciante, con domicilio y residencia en ésta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ERVAMAVEL S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada **ERVAMAVEL S.A.** y más declaraciones y



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

convenciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse el señor ERNESTO PADRO VELASQUEZ FUENTES, por sus propios derechos la señorita EVELYN VIVIANA BERMEO PANCHANA por sus propios derechos. **SEGUNDA:**

DECLARACIÓN.- Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- **TERCERA: ESTATUTO**

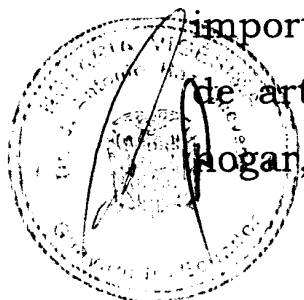
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO.-

DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La compañía se denomina **ERVAMAVEL S.A.**, tiene plazo de duración de cincuenta años.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO**

SOCIAL.- La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: **a)** La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento y explotación de bienes inmuebles; **b)** El diseño, construcción y fiscalización de viviendas, edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residenciales, caminos, calles, carreteras, pasos a desnivel, puentes, túneles, presas, acueductos y cualquier tipo de obra de infraestructura, para lo cual podrá realizar los estudios técnicos de factibilidad y

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

prefactibilidad que requieren este tipo de obras, actuar como comisionista, intermediario, mandatario, consignatario o franquiciado; **c)** Realizar avalúos de bienes muebles e inmuebles; **d)** El desarrollo, explotación e industrialización agrícola de bienes inmuebles en todas sus fases, desde la preparación del suelo, su cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; **e)** La compra, venta, importación, exportación, alquiler, mantenimiento y comercialización de maquinarias y equipos de construcción, compra venta de materiales de construcción, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, de sus repuestos y accesorios; **f)** Administración y operación de hoteles, restaurantes y centros comerciales; **g)** El desarrollo y explotación ganadera de bienes inmuebles en todas sus fases; **h)** La prestación de servicios de asesoría y consultoría en los campos jurídico, económico, contable, financiero, administrativo, informático y tributario **i)** El desarrollo, explotación, industrialización y comercialización de bienes inmuebles con productos forestales en todas sus fases desde la preparación del suelo, su siembra y cuidado en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; **j)** La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, industria y la oficina; **k)** La importación y



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industria, oficinas y viviendas en general; **l)** la compra, venta, importación, exportación de artículos de consumo masivo **m)** compra, venta, importación, exportación distribución, fabricación, instalación, representación, alquiler, mantenimiento comercialización a consumo o bajo regímenes especiales y/ o todos aquellos permitidos por la ley de lo siguiente: **uno.-** Equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales o deontológicos, **dos.-** de teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, equipos de computación sus redes y programas, comunicación y telecomunicación, sus partes y repuestos. **Tres.-** de productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase. **cuatro.-** de toda clase de equipos para adecuar e instalar en puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, **cinco.-** toda clase de insumos materiales y suministros para la industria metalmecánica, manufacturera, plástica, textil, cartonera, maderera, ganadera, camaronera, agrícola, floricultora, **seis.-** De implementos y equipos para la pesca y construcción de barcos, **siete.-** de toda clase de productos alimenticios, confitería, productos lácteos, bebidas energizantes, colas, zumos, jugos, agua mineral y natural, **ocho.-** de papelería en general, libros, revistas, folletos, ediciones y obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva en general, **nueve.-** d equipos de

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

climatización y refrigeración, repuestos y partes, **diez.-** Equipos y materiales eléctricos, electrónicos, **once.-** insumos para producción de todo tipo de pinturas, bisutería, cosméticos en general electrodomésticos, línea blanca, equipos de audio, video, instrumentos musicales, juguetes, ropa confeccionada, tejidos, fibras, hilados, calzados, licores, artículos deportivos accesorios de fotografía, y cinematografía, **doce.-** de motos, vehículos, automotores livianos y pesados, bicicletas, llantas, aros, partes, piezas, sus accesorios y repuestos. **Trece.-** artículos de artesanía, elaborados en todo tipo de madera, cerámica, mármol, y piedra, tela metal, productos de vidrios y cristal y en general cualquier material que sirva para dicho fin, sea para su fabricación manual o través de sus equipos eléctricos o electrónicos, así como los materiales que las componen, porcelanatos, cerámicas. **n)** consultoría y capacitación administrativa, seminarios, cursos. **o)** servicios de publicidad en general, impresiones de carteles, trípticos, calendarios. **p)** servicios de jardinería, pintura y ornamentación en interiores y exteriores. **q)** La representación legal de otras compañías cualquiera que sea su objeto social. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.-

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.-

El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEIS CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1600, 00). La compañía cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800,00), dividido en 800 acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.-

ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar de la República o del exterior.-

ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-

La compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.-

ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-

El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-

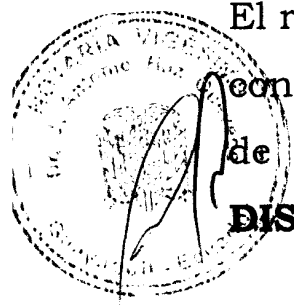
La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente.

ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-

El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-

La sociedad se disolverá



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-**

El capital de la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: el señor **ERNESTO PEDRO VELÁSQUEZ FUENTES** suscribe setecientas veinte acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y la señorita **EVELYN VIVIANA BERMEO PANCHANA** por sus propios derechos suscribe 80 acciones de un dólar cada una; en consecuencia se han suscrito ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, equivalentes a ochocientos dólares, que es el capital suscrito de la compañía.-

QUINTA: PAGO DE CAPITAL.- Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura. El saldo se lo pagará en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-**

Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Firmado. (Firma ilegible) **Abogado Fabrizio Núñez Torres Matricula Cero nueve ciento siete dos mil once Foro de Abogados del Guayas.-**
HASTA AQUÍ LA MINUTA y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura

Número Operación **CIC202000005231**

Hemos recibido de

Nombre
VELASQUEZ FUENTES ERNESTO PEDRO
BERMEO PANCHANA EVELYN VIVIANA

Aporte
180.00
20.00

200.00

Total

La suma de :

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

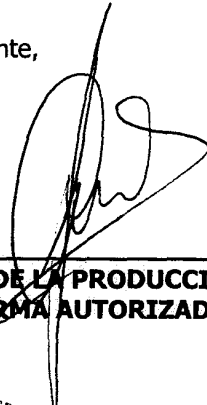
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)
SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

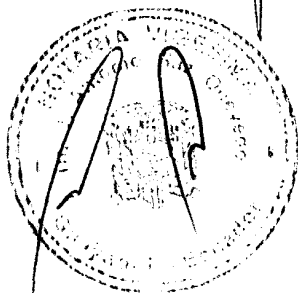
ERVAMAVEL S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

GUAYAQUIL **miércoles, enero 18, 2012****FECHA**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7406911
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: NUÑEZ TORRES FABRIZIO FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/01/2012 9:30:41

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ERVAMAVEL S.A.
APROBADO

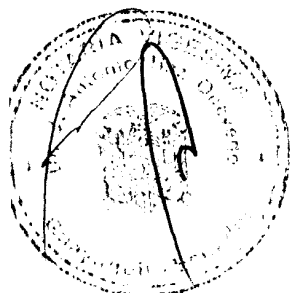
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/02/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

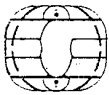
ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **091331363-1**



APELLIDOS Y NOMBRES
VELASQUEZ FUENTES

ERNESTO PEDRO

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1970-03-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEX: M

ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL**

V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASQUEZ PORRAS ERNESTO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

FUENTES PRIMAVERA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2011-05-31

FECHA DE EXP

2023-05-31
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0913313631<<<<<<<<<<<
700322M230531ECU<<<<<<<<<<<
VELASQUEZ<FUENTES<<ERNESTO<PED



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011

091331363-1 089-0374

VELASQUEZ FUENTES ERNESTO PEDRO

GUAYAS

GUAYAQUIL

XIVENA

XIVENA

DUPLICADO USD. 8

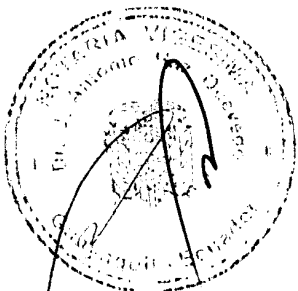
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00161

2629656 16/01/2012 12:46:43

2629656

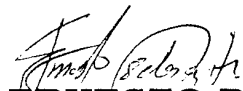
COPIES OF JOURNAL ELECTORAL
RESULTS TO BE FORWARDED TO THE CHAIRMAN

Lcda Cecilia Rodríguez C
DIRECTORA (E)



NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

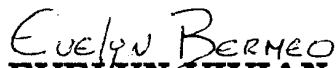
pública, con todo su valor y efecto legal.- Queda agregado a mi Registro, el Certificado Bancario de Integración de Capital de la Compañía. Leída la presente escritura de principio a fin, por mi el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-



ERNESTO PEDRO VELASQUEZ FUENTES

C.C.: 0913313631

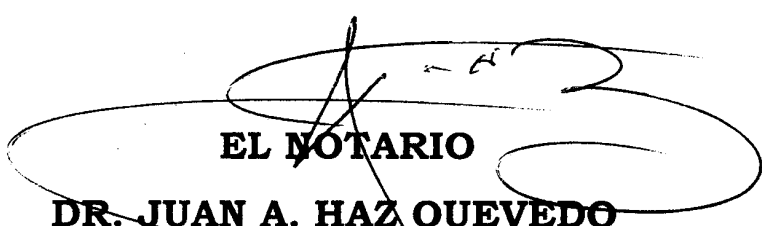
C.V.: 089-0324



EVELYN VIVIANA BERMEO PANCHANA

C.C.: 092411440-8

C.V.: 357-004

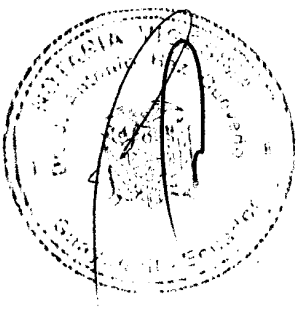


EL NOTARIO

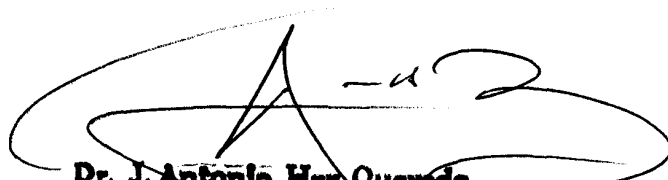
DR. JUAN A. HAZ QUEVEDO

**CUARTA
NUEVE**

19, DE ENERO DEL 2012



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ LA RESOLUCION DE APROBACION NUMERO SC - IJ - DJC - G - UNO DOS CERO CERO CERO CINCO SEIS DOS, DE FECHA UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE. GUAYAQUIL, TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ERVAMAVEL S.A.



Dr. J. Antonio Her Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11.378

FECHA DE REPERTORIO:24/feb/2012

HORA DE REPERTORIO:11:54

Nº 193588

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Marzo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0000562, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 1 de febrero del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: ERVAMAVEL S.A., de fojas 24.201 a 24.216, Registro Mercantil número 4.153.

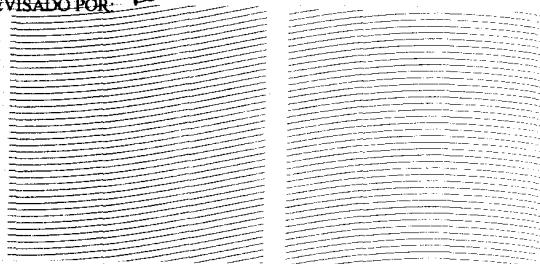
ORDEN: 11378



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$ 26.00

REVISADO POR: *ES*





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12. 0007222

Guayaquil, 22 ABR 2012

Señor Gerente
PRODUBANCO
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ERVAMAVEL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Eduardo